



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

30 JUN 2017

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0029021/2017 en el cual Secretaría Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba solicita reconocimiento y convalidación de los estudios cursados por la alumna **MACARENA BELÉN CENTENO GUERRERO**, DNI N°37.999.974, durante el segundo semestre de 2016, en la Universidad de Guanajuato (México), en el marco del Programa UNC al mundo; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que reconoce las materias que hayan sido aprobadas en otras universidades con las que existe convenio de intercambio, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado y doctorado entre estas instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por el estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), prevé una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescriptos por la Resolución HCS N° 231/01;

Que conforme el Convenio que vincula a ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Que, con el propósito de evitar perjuicios a la estudiante, corresponde a este Vice Decanato resolver las presentes solicitudes ad referendum del Honorable Consejo Directivo;

Por ello; ad referendum del H. Consejo Directivo;

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º.- Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por la alumna **MACARENA BELÉN CENTENO GUERRERO, DNI N°37.999.974**, durante el segundo semestre de 2016, en la Universidad de Guanajuato (México), en el marco del Programa UNC al mundo, como parte integrante del Plan de Estudios de la carrera Abogacía de las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación:

Universidad de Guanajuato México			Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Derecho		
Asignatura	Créditos	Calificación	Asignatura	Créditos	Calificación
Derecho Internacional Privado	6	9	Derecho Internacional Privado	6	9
Derecho Agrario + Derecho Ambiental	12	10	Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental	6	10
Seminario de Etica Jurídica	6	10	Ética	6	10
Bioética	6	10	Polivalente: Bioética	6	10
TOTAL CRÉDITOS A ADAPTAR Y CONVALIDAR: 30			TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS: 24		



REPÚBLICA ARGENTINA

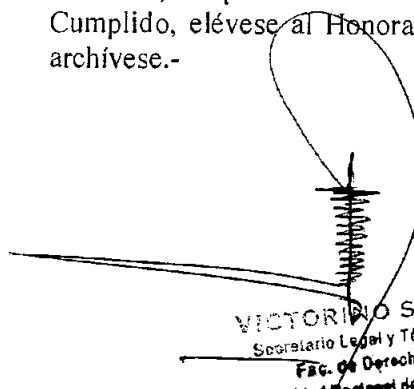
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Art. 2º.- Felicitar a la alumna MACARENA BELÉN CENTENO GUERRERO, DNI N°37.999.974, por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber. Dese copia. Gírese a Departamento Despacho de Alumnos, Departamento de Certificaciones (Oficialía Mayor) y Área Egresados. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Directivo de esta Facultad. Oportunamente, archívese.-


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°.




DR. LORENZO DANIEL BARONE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA